



CEPCI

## Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

### Primera Sesión Extraordinaria 2018

Lunes 11 de junio

#### Acta de la sesión

El lunes 11 de junio de 2018 a partir de las 11:00 horas, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), en la sala de reunión SB1, en la Unidad San Cristóbal, sito en Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n, Barrio Ma. Auxiliadora, C.P. 29290, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y por videoconferencia para quienes integran el Comité desde las unidades de Campeche, Chetumal, Tapachula y Villahermosa. En su calidad de Presidente, el licenciado Jesús Mazariegos Aguilar dio la bienvenida y solicitó a la Secretaria Ejecutiva continuar con el Orden del día enviado con anticipación a quienes integran el CEPCI.

#### i. Verificación del quorum y aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva verificó la existencia del quorum legal, encontrándose diez titulares sobre un total de diez integrantes propietarios, que se enuncian a continuación:

Categoría homologada	Titularidad	Suplencia
Presidencia	Lic. Jesús Mazariegos Aguilar	
Secretaría Ejecutiva	Dra. Marie Claude Brunel Manse	
Dirección de Área		Dra. Ma. Concepción Ortiz Hernández
Subdirección de Área	M.C. Trinidad Aleman Santillano	
Jefatura de Departamento	Lic. Magdalena Jiménez Ramírez	
Enlace		M.C. Víctor Manuel Kú Quej
Operativo 1	Biól. Noemí Salas Suárez	
Operativo 2	Lic. Oscar Chow Luitin	
Operativo 3	M.C. Julia Antonio Gutiérrez	
Operativo 4	Br. Flora Raquel Magdalena Hernández Chávez	



**CEPCI**

Por lo anterior, se declaró la existencia del quorum legal y quedó formalmente instalada esta Primera Sesión Extraordinaria del CEPCI.

A continuación, quienes participaron con voz pero sin derecho a voto:

Categoría homologada	Titularidad	Suplencia
Presidencia		C.P. Leticia Espinosa Cruz
Operativo 1		Biól. José Enrique Escobedo Cabrera
Operativo 3		Lic. Ada Jiménez Roblero
Operativo 4		Lic Melina Carballo Segovia
Asesor OIC	M.A. Enrique Victoria Luciano	Lic. C. Santiago Domínguez Barrios
Asesor jurídico	Lic. Jonathan Linares Belmont	
Persona Asesora	Dra. Dolores O. Molina Rosales	

Enseguida, se sometió a consideración de quienes integran el Comité el siguiente Orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del Orden del día.
2. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 005 y revisión de la conformación de la Comisión Temporal.
3. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 006 y conformación de una Comisión Temporal.
4. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 007 y conformación de una Comisión Temporal.
5. Lectura y, en su caso, aprobación de la carta que se emitirá en respuesta a la queja informal de un estudiante por discriminación.

No habiendo más comentarios se aprobó por unanimidad el Orden del día y se adoptó el siguiente acuerdo:

**A-CEPCI-E-1-18-01**

Quienes integran el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés aprobaron por unanimidad de votos el Orden del día de esta Primera Sesión Extraordinaria 2018.

## 2. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 005 y revisión de la conformación de la Comisión Temporal.

La Secretaría Ejecutiva presentó la Denuncia con Folio CEPCI-D-005-2018, recibida de parte de quien era administrador de la Unidad Villahermosa en contra de un servidor público de esta misma unidad, por haber recibido por celular un mensaje y video que acusa al responsable de servicios generales de llevarse cuatro climas a su domicilio a cuenta de ECOSUR. También por los rumores que el denunciado ha esparcido a lo largo de estos años contra personas de la administración, en particular sobre



contrataciones de familiares, perjudicando su reputación. De manera general se le denuncia por opiniones y juicios infundados y falta de respeto al trabajo del personal de la administración.

Igualmente, informó que el denunciante se desistió de una denuncia en contra de otra servidora pública de la Unidad Villahermosa por hechos similares, por lo que quedó sin efecto el Folio CEPCI-D-004/2018.

En la discusión que sigue sobre la competencia del CEPCI en esta denuncia, resalta la complejidad cada vez más fuerte de los casos recibidos, donde es importante que el CEPCI separe las cuestiones éticas y se aboque a ellas. Se precisa que el tema de conflicto de interés es competencia del CEPCI, ya que se incluye en las reglas de integridad, aunque en este caso particular no es tema central. Por los temas abordados, es posible que se tenga que dar vista al OIG, que es responsable de hacer aplicar la Ley General de Responsabilidad Administrativa, o a otras instancias con facultad sobre los hechos denunciados.

El maestro Trinidad Aleman solicita hacer público que no está de acuerdo en determinar la competencia del CEPCI para este caso, que va más allá de cuestiones de ética y considera que faltan elementos para tomar esta decisión.

Sin más comentarios sobre el tema, se tomó el siguiente acuerdo:

**A-CEPCI-E-18-02**

Quienes asistieron a esta sesión del CEPCI acordaron por mayoría de votos que el caso de denuncia CEPCI-D-005/2018 es competencia del CEPCI, mientras que una persona expresó su inconformidad. La Comisión Temporal conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del 31 de mayo pasado fue ratificada y quedó compuesta por las siguientes personas: Lic. Magdalena Jiménez Ramírez, Biól. Enrique Escobedo, Dra. Claudia Brunel, y la Dra. Angélica Aremy Evangelista como Persona Asesora. La Comisión está en posesión de los documentos y tiene tres meses a partir de esta fecha para atender y resolver el caso.

**3. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 006 y conformación de una Comisión Temporal.**

La Secretaria Ejecutiva presentó un nuevo caso de Denuncia a la cual se asignó el número de Folio CEPCI-D-006/2018, en el cual una prestadora de servicios profesionales denunció el maltrato psicológico al que fue sometida por dos servidores públicos de la administración de la Unidad Chetumal, con actos hostiles sistemáticos hacia su persona.

Aún cuando este caso se determinó competencia del CEPCI, se subrayó el riesgo institucional de recibir una denuncia de parte de servicios profesionales, que dependen de la Ley de Adquisición y no debería de llevar a un trato de subordinación. Una vez más se subraya la necesidad de centrar el análisis sobre la parte ética de la denuncia y dar vista, si las faltas superan este ámbito, a las instancias



CEPCI

competentes. Se procede a la conformación de una Comisión Temporal encargada de atender esta denuncia.

**A-CEPCI-E-18-03**

Quienes asistieron a esta sesión del CEPCI acordaron por unanimidad de votos que la Denuncia CEPCI-D-006/2018 es competencia del CEPCI. Se conformó la Comisión Temporal para atender y resolver el caso de la siguiente manera:

Dr. Víctor M. Kú Quej  
M.C. Trinidad Alemán Santillán  
Lic. Julia Antonio Gutiérrez  
Lic. Ada Jimenez Roblero

La Secretaría Ejecutiva enviará en breve a la Comisión Temporal la documentación recibida para que se proceda a la atención del caso, de acuerdo con el *Protocolo para la atención y procedimientos para denuncias*, en un lapso de tres meses a partir de este día.

**4. Aprobación, en su caso, de la competencia del CEPCI para atender y resolver el caso 007 y revisión de la conformación de la Comisión Temporal.**

La Secretaría Ejecutiva expuso otro caso de denuncia presentado por siete personas de las áreas de limpieza, vigilancia y jardinería de la Unidad Villahermosa, en contra de un servidor público de la Dirección de Unidad y de una asistente, por actitud discriminatoria hacia su persona, su trabajo y su tiempo de descanso, vigilándolas y hostigándolas de forma permanente.

Por ser las personas denunciadas las mismas que en el caso 004 (desistido) y 005, se analiza la pertinencia de reunir los dos casos en una sola Comisión. Sin embargo, por la experiencia pasada y el tipo de denunciados, se consideró más sano crear una nueva comisión para este caso, aunque es importante que haya colaboración entre las dos. Por unanimidad se considera que es de la competencia del CEPCI, por lo que se conforma la Comisión con personas voluntarias.

**A-CEPCI-E-18-03**

Quienes asistieron a la sesión acordaron por unanimidad de votos que el caso de Denuncia CEPCI-D-007/2018 es competencia del CEPCI. La Comisión Temporal para atenderlo se conformó de la manera siguiente:

Lic. Magdalena Jiménez  
Lic. Noemí Salas  
Dra. Ailsa Winton  
Dra. Dolores Molina (Persona Asesora)

La Secretaría Ejecutiva enviará en breve a la Comisión Temporal la documentación recibida para que se proceda a la atención del caso, de acuerdo con el *Protocolo para la atención y procedimientos para denuncias*, en un lapso de tres meses a partir de este día.

Se considera importante que la lic. Melina Carballo y la Br. Flora Raquel Magdalena Hernández sirvan de Intermediarias entre la comisión y las siete personas denunciadas, por la falta de acceso de quienes denuncian a medios electrónicos.

Jul



CEPCI

**5. Lectura y, en su caso, aprobación de la carta que se emitirá en respuesta a la queja informal de un estudiante por discriminación.**

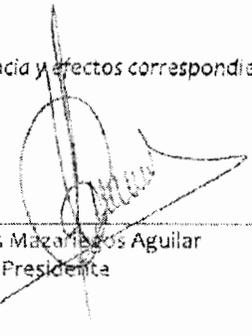
En días anteriores, circuló una propuesta de carta para responder a una queja informal de un estudiante que se sintió discriminado por la actitud de personal de la administración de Chetumal al llenar su botella de agua (Véase punto 4 de la Tercera Sesión Ordinaria). Cumpliendo con el acuerdo A-CEPCI-O-III-18-03, la doctora Aremy Evangelista, en su calidad de Persona Asesora, completó la carta a partir de un formato utilizado por el CONAPRED para dar a conocer el acto de discriminación a lo cual se propusieron algunas simplificaciones y se cuestionó a quienes se iba a dirigir esta carta, que tiene como objetivo prevenir actos de discriminación.

Al respecto hubo intercambio de ideas sobre la pertinencia de citar la persona que supuestamente cometió un acto de discriminación, por lo que se respondió sobre la imposibilidad de hacerlo público sin haberle dado el derecho a expresar su punto de vista.

Se acordó que la licenciada Magdalena Jiménez iba a realizar una integración de las dos versiones y enviarla al CEPCI para su evaluación.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las 12:40 horas del mismo día.

*Firman para constancia y efectos correspondientes:*

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jesús Maza Maza Aguilar  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
Dra. Marie Claude Brunel Marise  
Secretaria Ejecutiva

*Firman para aprobación y lista de asistencia:*

\_\_\_\_\_  
C.P. Leticia Espinosa Cruz

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Ma. Concepción Ortiz Hernández

\_\_\_\_\_  
M.C. Trinidad Alemán Santillán

\_\_\_\_\_  
Lic. Ma. Magdalena Jiménez Ramírez

*Jul*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

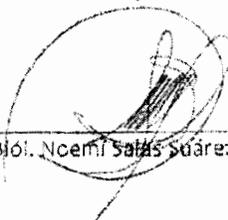
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



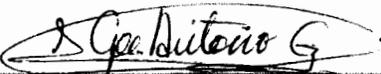
# CEPCI

  
M.C. Víctor M. Kú Quej

  
Biol. Noemí Salas Suárez

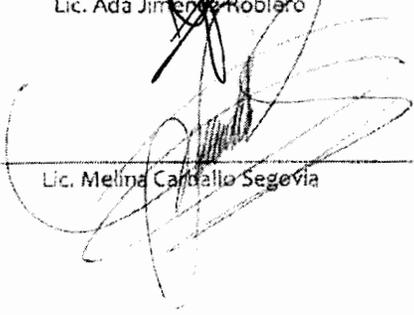
Biol. José Enrique Escobedo Cabrera

Lic. Oscar Chow Luitin

  
M.C. Juan Antonio Gutiérrez

  
Lic. Ada Jiménez Roblaro

  
Br. Flora Raquel Magdalena Hernández Chávez

  
Lic. Melina Cartallo Segevia

M. A. Enrique Victoria Luciano

Lic. C. Santiago Domínguez Barrios

Lic. Jonathan Linares Belmont

Dra. Dolores Molina Rosales